



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00124-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ODILA DE LAS MISERICORDIA ESTRADA VALENCIA contra GUSTAVO MUÑOZ se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6° del decreto 806 de 2020, esto es, al correo electrónico dispuesto por el demandado para efectos de notificación judicial.
2. Informará bajo la gravedad de juramento, la forma en la cual obtuvo la dirección electrónica suministrada como dirección de notificación judicial del demandado, agregando la evidencia correspondiente.
3. Señalará los correos electrónicos de los testigos.
4. Señalará el salario devengado durante la relación laboral.
5. Indicará el tipo de contrato que presuntamente unió a las partes.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería a el abogado titulado MANUEL VICENTE JIMENEZ BAÑOS, portador de la T.P. No. 253.963 del C. S de la J., para representar los intereses del demandado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P., aplicables por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 087 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de junio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 